

JULIO 2025| NÚMERO 7

IMPULSA

VENTURE CAPITAL

Boletín mensual de Cumplimiento

PROVIDENCIA No. 025

Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, aplicables a los sujetos obligados por la Superintendencia Nacional de Valores“

Calificación de Alto Riesgo

Artículo 13.- El sujeto obligado debe dar un nivel de riesgo a cada factor, cuantificar la incidencia del riesgo (impacto) y considerar como de alto riesgo en su SIAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, los siguientes:

1. Inversores, Emisores, Participantes o Proveedores: Personas naturales o jurídicas dedicadas a las siguientes actividades comerciales o negocios:

- a. Casas de cambio no domiciliadas en el país;
- b. Empresas dedicadas a la transferencia de fondos, valores o envío de remesas;
- c. Casinos y salas de juegos;
- d. Prestamistas;
- e. Operadores cambiarios fronterizos;
- f. Casas de empeño;
- g. Personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización directa o indirecta de monedas virtuales;
- h. Inversionistas y agencias de bienes raíces;
- i. Comercializadoras y arrendadoras de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves;
- j. Comercializadores de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales;

- k. Comercializadores de armas, municiones y explosivos;
- l. Personas expuestas políticamente (PEP), incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas;
- m. Abogados, administradores, economistas, contadores públicos y otros profesionales en el libre ejercicio de la profesión, cuando éstos participen en la planificación y ejecución de transacciones para sus inversores, relacionados con la compraventa de bienes raíces, administración de cuentas bancarias o de valores; contribuyan en la creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas, tales como: compañías, entidades comerciales, industriales o financieras;
- n. Personas jurídicas constituidas y establecidas en países o jurisdicciones que posean un sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, así como tributos reducidos o inexistentes;

2.- **Personas naturales o jurídicas**; que coincidan fonéticamente o de escritura con las personas designada según lo establecido en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), como terrorista, financistas del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3.- **Productos o Servicios:**

- a. Compra y venta de valores;
- b. Operaciones de Reporto y Margen.
- c. Operaciones de productos derivados.

3. **Zonas Geográficas:**

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como “Países de Mayor Riesgo o Países No Cooperantes”;

Fuentes:

Providencia 025 de Sunaval.



Impulsa.vc



Impulsa.vc



<https://www.impulsa.vc/>

- b. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y consumo ilícito de drogas;
- c. Centros Financieros Off Shore considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente;
- d. Países señalados por fuentes creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción;
- e. Las zonas geográficas identificadas por el sujeto obligado de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y cantidad de reportes de actividades sospechosas detectadas en determinada zona geográfica.

5.- Canales de Distribución o Comercialización:

- a. Operaciones o transacciones a través de intermediarios que presenten conflicto de intereses;
- b. Intermediarios que hayan sido sancionados o no cumplan con estas Normas para la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

6. Nuevas Tecnologías:

Uso de plataformas tecnológicas que carezcan de los mecanismos o instrumentos para:

- a. Identificar a los participantes de los sistemas de mercado de valores descentralizados y encriptados;
- b. Resguardar la identidad de los usuarios o participantes;
- c. Generar tickets de reclamos por operaciones fallidas o no concluidas.

Fuentes:

Providencia 025 de Sunaval.



Impulsa.vc



Impulsa.vc



<https://www.impulsa.vc/>